

Tema 28. La rescisión y la disolución de la Sociedad Anónima.

Tema 29. La liquidación de la Sociedad Anónima.—Sus formalidades.—Forma de distribución de la masa social y cuestiones sustantivas que ofrece.

Tema 30. La Sociedad de responsabilidad limitada.—Naturaleza.—Principios generales.—Fundación.—Organos sociales.

Tema 31. Examen de las modificaciones sociales, régimen de participaciones.—Balance y distribución de beneficios; y extinción de la Sociedad Limitada, conforme a la Ley de 17 de julio de 1953.—Disposiciones posteriores a dicha Ley.

Tema 32. La asociación de cuentas en participación.—Doctrina y Derecho positivo español.

Tema 33. Las Sociedades inmobiliarias y las Cooperativas en el Derecho positivo español.

Tema 34. El contrato de compraventa mercantil en general.—Modalidades y figuras jurídicas afines.—La cesión de cupos y licencias.

Tema 35. El contrato de transporte terrestre.

Tema 36. El contrato de seguro terrestre.

Tema 37. Examen general de los contratos de garantía mercantil.—Análisis de la Ley y del Reglamento de Hipoteca Mobiliaria.

Tema 38. Títulos de crédito.—Teorías sobre su fundamento. Indicación de sus características y análisis de las diferentes clases de títulos valores.

Tema 39. Concepto y evolución histórica de la letra de cambio.—Sistemas legislativos.—Creación de la letra.

Tema 40. La aceptación y la provisión de fondos de la letra de cambio.

Tema 41. La circulación, el pago y el impago de la letra de cambio.—El aval.

Tema 42. Aceleraciones derivadas de la letra de cambio.—Excepciones oponibles.—El cheque.

Tema 43. Estudio jurídico de la insolvencia y de la suspensión de pagos en el Derecho positivo español y en el Derecho extranjero.

Tema 44. Análisis de los diferentes supuestos y de los diversos efectos de la declaración de quiebra.

Tema 45. Estudio de los elementos personales y patrimoniales de la quiebra.

Tema 46. Diferentes soluciones del juicio de quiebra.—La quiebra de las Sociedades mercantiles.

Tema 47. Navegación marítima y aérea.—Estatuto jurídico del buque y de la aeronave.

Tema 48. El empresario de la navegación marítima y de la navegación aérea.

Tema 49. Contratos de utilización del buque y de la aeronave.

Tema 50. Seguros marítimos y aéreos.

Tema 51. El préstamo a la gruesa y la hipoteca naval.

Tema 52. Las averías, la asistencia y el salvamento en las navegaciones marítima y aérea.

\* \* \*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluido del concurso-oposición convocado en 3 de mayo último para proveer tres plazas de Inspectores Médicos al servicio de la Comisaría de Asistencia Médica y Farmacéutica.

Núm.

1. Alberti López (D. Luis).
2. Cano Díaz (D. Pedro).
3. Carrasco Guerrero (D. Fernando).
4. Castel Domingo (D. Manuel).
5. Euciso Ortega (D. Julio-César).
6. Estany Golanó (D. Luis).
7. Iglesias Salis (D. Manuel).
8. Martínez Campos (D. Agustín).
9. Ponce Sancho (D. Angel).
10. Ruiz Mateos Vallente (D. Francisco).

Queda excluido por no haber abonado los derechos de concurso fijados en la convocatoria:

D. José Millán Hernández.

Madrid, 19 de julio de 1960.—El Director general, P. D. Vicente Díez del Corral.

\* \* \*

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de traslado entre Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil para proveer vacantes en su plantilla de destinos.

Vacantes en la plantilla de destinos a servir por las Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil las siguientes plazas:

Una en cada uno de los Servicios de Higiene Infantil de Ciudad Real, Jaén, Teruel, Astorga, La Bañeza, Castro-Urdiales, Guadix, Vigo y Villanueva del Arzobispo.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, y en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de enero de 1953, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil para la provisión de las mencionadas vacantes, así como sus resultados.

Las aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» para la presentación de instancias en el Registro de esta Dirección General (plaza de España, Madrid), en las que expondrán por orden de preferencia las vacantes que deseen ocupar. Quiénes desearan acogerse a los beneficios prevenidos en la Orden de 23 de septiembre de 1954 (derecho de consorte) deberán acompañar a sus instancias los requisitos exigidos en aquella disposición.

Quedan obligadas a acudir a la presente convocatoria todas aquellas Enfermeras Puericultoras que estando en servicio activo no tengan destino en propiedad dentro de su plantilla, quienes en caso de no tener ninguno de los destinos señalados en sus instancias o no hubiesen formulado estas dentro del plazo reglamentario serán nombradas para aquellas vacantes y con carácter forzoso, cuya necesidad y urgencia de provisión estime más conveniente esta Dirección General.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1960.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal.

\* \* \*

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Médicos Maternólogos del Estado para proveer vacantes de la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado.

Vacantes en la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado, en su Rama de Médicos Maternólogos, las siguientes plazas de su plantilla de destinos: Segorbe, Baena, San Sebastián, Alcalá la Real, Calahorra, Jumilla, Totana, Santa Cruz de la Palma, Sueca y Utiel.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, y en uso de las atribuciones que le confiere la Orden ministerial de 20 de enero de 1953, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Médicos Maternólogos del Estado para la provisión de las mencionadas vacantes, así como sus resultados.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la remisión de instancias en el Registro General de este Centro directivo (plaza de España, Madrid), a través de los Organismos o Dependencias previstos en el artículo 66 de la vigente